guro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tercero. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de septiembre de 2007.- La Delegada, Teresa Jiménez Vilchez.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de septiembre de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de septiembre de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 15.000.000 de euros. Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 de euros. Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.

Pagarés a doce (12) meses: Desierta. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,965. Pagarés a seis (6) meses: 97,920. Pagarés a nueve (9) meses: 96,900. Pagarés a doce (12) meses: Desierta. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,137%. Pagarés a seis (6) meses: 4,201%. Pagarés a nueve (9) meses: 4,218%. Pagarés a doce (12) meses: Desierta. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,969. Pagarés a seis (6) meses: 97,928. Pagarés a nueve (9) meses: 96,900. Pagarés a doce (12) meses: Desierta. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas, de la Ayuda con Cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de 2006, en su modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta modalidad de ayuda, publicados mediante resolución de esta Dirección General de 7 de marzo de 2007, que se insertó en el BOJA núm. 60, del día 26 de marzo, confeccionados en virtud de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas del Fondo de Acción Social de 2006, efectuada mediante resolución de esta Dirección General de 26 de mayo de 2006, publicada en el BOJA núm. 116, de 19 de junio, y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la misma.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General

# RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Guardería y cuidado de hijos», correspondiente a la convocatoria de 2006, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la pagina web: http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos, convocatoria de 2006.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos: El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Sociedad Laboral.

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial del a Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2001 y 1 de septiembre de 2003, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expediente: RS.0017.GR/07. Beneficiario: Motos Spínola, S.L.L. Municipio y provincia: Maracena (Granada). Importe de la subvención: 3.000.00 €.

Granada, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de septiembre de 2006, para la construcción de un puente sobre el río Almáchar.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de septiembre de 2006, publicada en BOJA el día 26 de septiembre de 2006, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Almáchar, por importe de doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (292.589,53 €) para

la construcción de un puente sobre el río Almáchar, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 17 de septiembre de 2007 y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza en septiembre de 2007 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a la dificultad que han tenido para encontrar una empresa interesada en realizar la obra en cuestión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 26 de marzo de 2008.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Almáchar una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada hasta el 26 de marzo de 2008.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 25 de septiembre de 2007, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de Arquitectura y Vivienda.

La Orden de 30 de junio de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio) prevé, en el apartado 4 del artículo 6, la apertura de 2 convocatorias anuales de subvenciones, refiriéndose la presente a la primera convocatoria del año 2007, cuyo plazo de presentación era de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tuvo lugar el 25 de enero de 2007.

Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos